

**CLAUSULA ADICIONAL No. 01 A LA ORDEN DE SERVICIO No 04 DEL CONTRATO No. 201900238**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600087926 de 2020
<b>PLAZO</b>	Hasta el 30 de mayo de 2022
<b>CONTRATISTA:</b>	ALMACÉN TENERIFE S.A.S
<b>NIT:</b>	900.491.158-5
<b>CONTRATO No:</b>	201900238
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Contrato marco para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU.
<b>VALOR DEL CONTRATOMARCO:</b>	CUANTÍA INDETERMINADA
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO</b>	Hasta 30 de mayo de 2022
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 4:</b>	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000) IVA INCLUIDO
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 4:</b>	Desde el 11 de mayo de 2021 hasta el 30 de mayo de 2022
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<b>Adicionar:</b> SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.786.000) IVA INCLUIDO
<b>VALOR TOTAL, DE LA ORDEN No 4</b>	VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 26.286.000)

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 4 del Contrato 201900238, cuyo objeto es "prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU", para adicionar recursos, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**A.** El 11 de mayo de 2022 entre la ESU y ALMACEN TENERIFE S.A.S, se suscribió la Orden de Servicios No. 4 al Contrato 201900238, cuyo objeto es "prestar el servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte del cliente de la ESU", con un plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2022 y un valor inicial de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000).

**B.** En cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, el dieciocho (18) de mayo de 2022, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado 2022004290 presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente Cláusula Adicional para adicionar recursos por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.786.000) IVA INCLUIDO**, habida cuenta que se requiere la destrucción y recolección de 52,2 Kg adicionales a los indicados en la Orden de Servicio No. 4.

**C.** Que el contrato inicial se encuentra vigente, atendiendo los principios de economía y celeridad que rigen la contratación de la ESU y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 4 al Contrato 201900238, suscrito entre la ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S identificada con Nit. 900.491.158-5, por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.786.000) IVA INCLUIDO**.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

## INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Contrato Interadministrativo:	4600087926 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000495
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000561
Centro de costos:	31964
Rubro al presupuesto:	23202020080037-0 / 83326
Descripción al Rubro:	DESTRUCCIÓN DE BIENES
Requerimiento N°:	2022004290

Por lo anterior, las partes acuerdan:

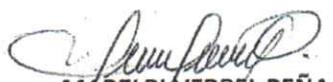
**PRIMERO:** Se modifica la Orden de Servicio No. 4 del contrato 201900238, en el sentido de adicionar recursos por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.786.000) IVA INCLUIDO**, para constituir el valor total de la Orden de Servicio por valor de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 26.286.000)**.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**TERCERO:** Esta Orden de Servicio está cubierta por las garantías expedidas para el Contrato Marco No. 201900238. sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Departamento de Antioquia.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los dieciocho (18) días de mayo de 2022.

  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
Gerente (E)

  
**LUIS ORLANDO DUQUE LÓPEZ**  
Representante legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios (E)   
Aprobó: Juan Felipe Hernández Girálido - secretario general   
Aprobó: John Jaime Tuberquia-Supervisor -201900238   
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia   
Revisó: Henedy Johana Taborda - Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Contratista - Subgerencia de Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia